

“SERVICIO DE DESMONTAJE Y TRASLADO DE BIENES Y ENSERES DE LA AGENCIA TEMPORAL LAREDO POR ENTREGA DE LOCAL”

1. **AREA USUARIA:** Agencia 1 Trujillo - Subgerencia Macro Región II Trujillo

2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

Contar con una empresa de Servicios Generales en el rubro de traslado y desmontaje de muebles enseres para la ejecución del servicio solicitado

3. **FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:**

La finalidad pública del servicio contratar a una empresa que nos permita realizar un proceso de desmontaje y Traslado de todos los bienes muebles de la Agencia temporal Laredo- Trujillo, por entrega de local a la municipalidad, de manera eficiente y segura, a fin de garantizar la manipulación de bienes muebles, enseres y acervo documentario de la Agencia 3 Laredo hacia el Almacén General en la Ciudad de Lima.

4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**

El objetivo obedece a la necesidad desalojar los activos para la entrega del inmueble.

5. **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:**

MEJORAR LA ATENCIÓN DEL CLIENTE - 4 experiencia del Cliente

6. **ANTECEDENTES:**

Mediante correo electrónico de fecha 01/09/2025, la analista de la Macro Región II Trujillo, solicita apoyo a la Subgerencia de Servicios Generales, Gerencia, a fin de que se pueda coordinar la intervención de Servicios Generales, control patrimonial y Seguridad, para realizar el desmontaje de los equipos y muebles, que ocupan el local temporal de la Agencia 3 Laredo. Así mismo indican, que el nuevo local, viene funcionando con equipamiento nuevo.

Por otro lado, precisan que debemos devolver el local a la Municipalidad en los próximos días, por lo que se requiere se pueda programar a la brevedad, el desmontaje y desinstalación solicitado (módulos, mobiliario, grupo electrógeno, UPS, bóvedas, equipos de seguridad, etc.)

7. **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

Descripción:

Este servicio comprende en realizar labores técnicas y mudanza en los ambientes de: **punto de partida:** Dirección Antiguo local Agencia 3 Laredo: Calle La Cultura con Chopitea – Laredo. hacia **llegada 1:** Almacén General Sede Ate (Av. Simón Bolívar 301 Ate Vitarte - Lima), la distribución de los bienes y enseres se encuentran en detalle en **Anexo 1.**

Llegada 2: Agencia 3 Laredo Av. Julián Arce Larreta Mz. F LT 13 – Laredo


Encargado
Sección Servicios Generales


Victor Hugo
Herrera
Vilalta
Sección Servicios Generales


Santiago Carlos E.
García Llamo
SUBGERENTE (e)
Macro Región II
Trujillo
Red de Agencias



Actividades:

El representante de la empresa proveedora para el inicio y realización de los trabajos deberá coordinar y solicitar la autorización de ingreso correspondiente, mediante una carta escrita, a la Subgerencia de la Macro II Trujillo y detallar la relación completa del personal asignado al servicio (nombres, apellidos y N° de DNI). Adjuntando póliza de SCTR vigente durante el servicio de todo el personal, El Banco designará un representante para las coordinaciones y supervisión de las actividades, el mismo que entregará las guías de distribución de Bienes, para los traslados previa verificación antes de la salida.

Las actividades a desarrollar incluyen:

Maniobra de desplazamiento e izaje de bienes y enseres según detalle en Anexo 1, teniendo en cuenta puntos de llegadas, teniendo en cuenta la caja fuerte buzón que será trasladada al punto de llegada 2, así mismo deberán ser embalados con cartón corrugado y papel plástico film para su traslado

Procedimientos:

- Desactivación de todo el sistema eléctrico que energiza los módulos de atención.
- Desmontaje de módulos de atención RP, incluye desconexión del sistema eléctrico y data pase de caja de seguridad, previendo daño de los mismos, tener en cuenta el desmontaje de los vidrios de soporte, deberán ser embalados con cartón corrugado y papel plástico film para su traslado al punto de **llegada 1**

Maniobra de desplazamiento e izaje de caja fuerte de medida de ancho 0.80 cm. de fondo 0.70, alto 1.60 m. con un peso de mil seiscientos (1,600) kilos aproximadamente, de ser necesario se deberá desmontar los marcos y puertas (02) de los ambientes para el retiro, considerando su posterior colocación así mismo deberán ser embalados con cartón corrugado y papel plástico film para su traslado

Procedimiento. –

- Se deberá utilizar los equipos y herramientas adecuados tales como polines, tablas y poleas para la maniobra dentro de las agencias para el retiro y entrega del bien,
- Se deberá mitigar los riesgos a la hora de maniobras en las agencias con él fin de no dañar la estructura y pisos de las agencias ya que son de porcelanato (de ser necesario utilizar cartones o mantas)

Izaje. –

Se deberá contar con equipos de transportes adecuados en relación al peso y volumen (aproximadamente 1,600 kg). tanto al inicio del traslado como para la llegada al punto, manipuleo de caja de seguridad con polines y/o estocas según necesidad

Nota. -

Para el caso de entrega de bienes en la ciudad de Lima, punto de llegada, deberá comunicarse con un día de anticipación con la Macro Región II Trujillo, indicando la hora aproximada y hora para que sea coordinado con la Jefatura



Encargado
Sección Servicios Generales



de la Sección Almacén, teniendo en cuenta que el horario laborable es de lunes a viernes de 8.30 a 16.00.

Procedimiento /Metodología:

Esta detallado en cada maniobra

Plan de Trabajo:

NO corresponde

Garantía:

NO corresponde

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, para la presente contratación **NO SE CONSTITUYE COMO SUJETO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, se indica que este servicio **NO califica como una consultoría** para registrar en el Sistema de Registros para el control de contrataos de consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la Republica

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.

NO corresponde

9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- D.S. N.º 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S. N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- Norma G.050 Seguridad durante la Construcción-EPP (Norma técnica de edificaciones).
- Resolución Ministerial N° 075-2023-vivienda, Modificación de la Norma Técnica A. 120 Accesibilidad Universal en Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Reglamento de la Ley N° 28296. Ley General del Patrimonio Cultural. aprobado mediante D.S. N.º 011-2006-ED.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.


Encargado
Sección Servicios Generales


Victor Hugo
Herrera
Vialta
Sección Servicios Generales


Santiago Carlos E.
Guevara Pardo
Sección Servicios Generales
Trujillo
Red de Agencias



- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras, para contrataciones superiores a 01 UIT.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

HABILITACIÓN

No corresponde

EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000.00 (Veinte Mil 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: acondicionamiento y/o remodelación de entidades financieras, oficinas administrativas, tiendas comerciales, agencias bancarias, construcción de agencias bancarias tiendas comerciales, construcción y/o remodelación de recintos para cajeros automaticos (Atms), implementación y/o instalación y/o anclaje y/o Desanclaje de cajeros automaticos.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

PERSONAL PROPUESTO

PERFIL MINIMO DEL PERSONAL

PERSONAL CLAVE (01) Supervisor:

El Proveedor se compromete a asignar a un (01) supervisor exclusivo para el Servicio requerido quien coordinará con el banco durante todo el servicio

Formación Académica

Requisitos: Contar con título con calificación de Profesional, de las siguientes actividades:

- Arquitectura
- Ingeniería Civil o Eléctrica



Encargado
Sección Servicios Generales





Certificación:

Acreditado con copia simple del título que acredite la formación académica requerida.

Experiencia:

Requisitos: Contar con experiencia no menor de 02 años como profesional en su rama

La experiencia del profesional será contabilizada desde la emisión del título.

11. VISITA TECNICA:

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones de Agencia Temporal Laredo, donde se prestará el servicio y/o consultoría de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio y/o consultoría que va prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.

Para solicitar la visita deberá remitir correo electrónico a: pperez@bn.com.pe

12. ENTREGABLE (S):

El proveedor dentro del plazo de ejecución, deberá realizar un informe respecto las actividades realizadas, en el cual debe evidenciar con fotografías los trabajos de traslados realizados.

Así mismo, deberá entregar la Guía de Remisión debidamente sellada por los responsables de recepción de los bienes en el punto de llegada, dicho informe deberá ser entregado en la Oficina de la Macro Región Trujillo.

13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta


Cristóbal A.
Chirinos
Meza
Encargado
Sección Servicios Generales


Victor Hugo
Herrera
Villalta
Encargado
Sección Servicios Generales


Santiago Carlos E.
García Alvarado
Encargado (e)
Sección II
Trujillo
Red de Agencias



funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el PROVEEDOR se compromete en lo que le resulte aplicable a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del Proveedor es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

15. SEGURO Y POLIZAS

La contratación de las pólizas de seguro a que hace referencia esta cláusula (en adelante, las "Pólizas") deberá cumplir las siguientes condiciones especiales:

- Las Pólizas no podrán resolverse, extinguirse, anularse o suspenderse, sin previo aviso al Banco de la Nación con 30 días antes de tal hecho.
- Independientemente de los requerimientos de los seguros a ser contratados, según este apéndice, la insolvencia, quiebra o falta de pago de los reclamos que surjan en virtud del contrato por parte de la compañía de seguros, no deberá ser interpretada como una renuncia a cualquiera de las disposiciones del contrato y la existencia de las coberturas de seguro requeridas en el presente documento no será interpretada de ninguna manera como una limitación de la responsabilidad que deberá asumir el proveedor hacia el BANCO DE LA NACIÓN y/o cualquier otra persona, resultante de sus operaciones en virtud del contrato o relacionado de alguna otra manera con el contrato.

Asimismo, además de los seguros obligatorios por ley, el Contratista se obliga a contratar las siguientes Pólizas para el inicio de las actividades:



1. Póliza de Transporte

El contratista debe contar con seguro de transporte de mercancía, que cubra el bien durante su traslado **MONTO ESTIMADO VALOR DE LOS BIENES S/. 159,564.94.**

2. Cualquier otra póliza exigida por ley (SCTR):

El contratista debe adquirir las pólizas de SCTR salud y pensión; de acuerdo con la Ley No 26790 (Decreto Supremo N° 009-97-SA Decreto Supremo N° 003-98-SA)

- **SCTR Salud:** Proporciona cobertura médica completa al 100 %, en caso de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, incluyendo atención médica, medicamentos, hospitalización, cirugías, rehabilitación y prótesis hasta la recuperación y alta del paciente.
- **SCTR Pensión:** Otorga beneficios económicos, como pensiones por invalidez o sobrevivencia (a beneficiarios en caso de fallecimiento del trabajador) y reembolso de gastos de sepelio

Otras consideraciones

- El Contratista se obliga a entregar a BANCO DE LA NACIÓN de manera previa al inicio de las actividades dentro de sus instalaciones, copia de las Pólizas, el cronograma de pago y de las constancias de pago de las respectivas primas, así como la Declaración Jurada de Total de Riesgo y Responsabilidad (**ANEXO A**) debidamente firmada.
- Las Pólizas deberán ser otorgadas por compañías de seguros de primer nivel (en adelante, el "Asegurador"), entendiéndose por éstas a las compañías de seguros calificadas como Categoría A conforme con lo establecido en el Reglamento para la Clasificación de Empresas de los Sistemas Financieros y de Seguros aprobado mediante la Resolución SBS N° 18400-2010, o la norma que la sustituya o modifique.
- El Contratista acepta que será de su total responsabilidad y asumirá a su total riesgo y responsabilidad, toda responsabilidad, gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales, incapacidad o muerte de cualquier personas o personas, en la eventualidad que un accidente ocurra y el Proveedor no haya provisto adecuadas coberturas cuando fuesen necesarias durante el desarrollo del presente Contrato.
- Todos y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las Pólizas, serán asumidas por el Proveedor.
- El Contratista deberá cumplir con acreditar la renovación de las Pólizas (si corresponde) y, además, deberá comunicar a BANCO DE LA NACIÓN dentro de los treinta (30) Días calendario previo al vencimiento de cada una de las Pólizas la renovación de las mismas, adjuntando el cronograma de pago y las constancias de pago respectivas.
- Si llegase a ocurrir un siniestro cuyo costo implique un monto mayor al asegurado por las Pólizas del Proveedor, éste se compromete a resarcir todos los daños ocasionados, comprometiéndose a mantener indemne a BANCO DE LA NACIÓN.
- Es responsabilidad del Proveedor obtener coberturas adicionales a las señaladas y/o pólizas cuando sea necesario y/o aplicable a la naturaleza del servicio a contratarse.
- La no contratación de pólizas necesarias y adicionales, no libera de responsabilidad al proveedor por los daños y/o pérdidas ocasionadas a la





Entidad.

- En el supuesto caso que los límites contratados en las pólizas de seguros sean insuficientes o estas no puedan ejecutarse por cualquier motivo ante la eventualidad de un siniestro, el Proveedor asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a la Entidad y/o a sus trabajadores.
- El Contratista deberá evidenciar el pago de los seguros requeridos. comprenden la oferta.
- Las coberturas de la presente póliza son primarias, respecto a los intereses de la Entidad y cualquier otro seguro mantenido por la Entidad. En caso de que los seguros presentados tengan una vigencia menor al contrato, el proveedor deberá de presentar antes de la suscripción un compromiso de renovación antes del término de la vigencia del seguro presentado.
- Las sumas aseguradas no deben ser limitadas por evento o reclamante
- Las pólizas deberán indicar expresamente que el Asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra BANCO DE LA NACIÓN y/o funcionarios y/o empleados y/o clientes.
- Las Pólizas deberán especificar que BANCO DE LA NACIÓN y/o funcionarios y/o empleados y/o clientes son asegurados adicionales, e incluir una cláusula en donde se especifique que serán considerados también como terceros en caso de siniestro.

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

El proveedor debe incluir el suministro de aquellos materiales, insumos menores y/o trabajos que fueran necesarios para la correcta realización del servicio, aunque no estuviesen expresamente detallados en el presente documento.

El Proveedor deberá proveer todos los recursos materiales, profesionales calificados y técnicos necesarios para la ejecución del servicio y cumplimiento de objetivos del presente proceso, incluyendo transportes, movilidad, viáticos, computadoras, insumos, seguros, personal de apoyo, que se requiera para el cumplimiento de los objetivos, herramientas y equipos. Sin ser limitativo.

La empresa Proveedor deberá movilizar al lugar del servicio, todos los equipos de trabajo y seguridad industrial necesarios para la ejecución de trabajos, los cuales deberán ser garantizados por el Proveedor e incluido en su propuesta, además deberán señalar el área de trabajo con su respectivo perímetro de seguridad

El Proveedor tomara todas las medidas de seguridad que sean necesarias, garantizando los equipos y herramientas a emplear, los que deberán ser nuevos o estar en perfectas condiciones (extensiones eléctricas, cables, enchufe, mango de herramientas y otros)

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA:

El servicio y/o consultoría se desarrollará en un plazo de Diez (10) días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

La prestación del servicio y/o consultoría se realizará de manera presencial en: punto de partida antiguo local Laredo: Calle La Cultura con Chopitea - Laredo. Hacia:



Encargado
Sección Servicios Generales



Llegada 1: Almacén General Sede Ate (Av. Simón Bolívar 301 Ate Vitarte - Lima)

Llegada 2: Av. Julián Arce Larreta Mz. F LT 13 – Laredo

19. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Proveedor, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Macro Región II Trujillo
- Comprobante de pago
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Macro Región II Trujillo, en Jirón San Martín 405 - Trujillo, en el horario de lunes a viernes de 09:00 am a 16:00 horas.

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la Administración de la Agencia 1 Trujillo o quien haga sus veces, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

El Proveedor deberá enviar una carta dirigida a la Macro Región II Trujillo, adjuntando los siguientes documentos detallados en los entregables.

21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella





información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del Proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES

Asimismo; teniendo en cuenta el tipo bien, se podrá establecer penalidades distintas a las mencionadas, las mismas que deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.

N°	CONDICIONES	PENALIDAD	PROCEDIMIENTOS
1	Trabajadores del Proveedor no cuentan con póliza de seguro SCTR o estas no están vigentes.	4% UIT	Se notificará al Proveedor la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal del Banco.
2	Trabajadores del Proveedor no utilizan equipos de protección personal.	2% UIT	Se notificará al Proveedor la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal del Banco.



Encargado
Sección Servicios Generales



N°	CONDICIONES	PENALIDAD	PROCEDIMIENTOS
3	Por la falta de supervisión, por parte del supervisor, en el desarrollo de la prestación.	2% UIT	Se notificará al Proveedor la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal del Banco
4	Por no contar con insumos, equipos y herramientas necesarios y adecuados para la ejecución de la prestación.	2% UIT	Se notificará al Proveedor la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal del Banco.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b. Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.


Encargado
Sección Servicios Generales


Victor Hugo
Herrera
Villalta
Sección Servicios Generales


Sancho Carlos E.
García Alonzo
García Alonzo
Mendoza
Trujillo
Red de Asesorías



- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF


Encargado
Sección Servicios Generales

FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA


Victor Hugo
Herrera
Villalta
Sección Servicios Generales


Santiago Carlos E.
García Pardo
SUBGERENTE (e)
Módulo Region II
Trujillo
Gerencia Red de Agencias

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE SERVICIOS
SECCION SERVICIOS GENERALES

SERVICIO DE DESMONTAJE Y TRASLADO DE BIENES Y ENSERES DE LA AGENCIA TEMPORAL LAREDO POR ENTREGA DE LOCAL



ANEXO 1

ITEM	MARQUE	ETIQUETA	DESCRIPCION	CODIGC	DEPENDENCIA	CONDICION	UBICACION	DESTINO	VALO
1	488501	46220050001032	ACUMULADOR DE ENERGIA EQUIPO DE UPS	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	9,288.99
2	487687	74640355000125	ARCHIVADOR DE MELAMINA	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	695.00
3	369628	746403891600	ARCHIVADOR DE METAL	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	369.59
4	509815	74641881001410	CAJA FUERTE	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	TRASLADO AL NUEVO LOCAL DE LAREDO	1,351.50
5	459331	74641881001245	CAJA FUERTE	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	15,500.00
6	400282	742205857619	CALCULADORA ELECTRONICA	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	182.37
7	370853	742205855872	CALCULADORA ELECTRONICA	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	189.00
8	476923	11222673000165	CORTINA DE AIRE	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	1,373.95
9	365338	462243540446	EQUIPO DE ALARMA Y PROTECCION	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	1,459.48
10	429453	740825240773	EQUIPO DE COMUNICACION LAN	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	2,528.39
11	606205	46224785006147	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	102.95
12	606207	46224785006149	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	102.95
13	485501	46224785001482	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	291.31
14	369829	746437794006	ESCRITORIO DE METAL	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	432.23
15	484388	46225215000906	ESTABILIZADOR	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	112.00
16	399985	746444910119	GABINETE DE METAL	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	1,420.00
17	547449	95224565000203	GRABADORA DIGITAL	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	11,579.89
18	544447	74223127008481	LECTORA DE CHEQUES	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	850.00
19	544449	74223127008483	LECTORA DE CHEQUES	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	850.00
20	435165	742231273494	LECTORA DE CHEQUES	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	944.18
21	435166	742231273495	LECTORA DE CHEQUES	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	944.18
22	445467	74223127004089	LECTORA DE CHEQUES	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	944.18
23	478002	74646098003699	MODULO DE MELAMINA	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	2,450.00
24	478003	74646098003700	MODULO DE MELAMINA	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	2,450.00
25	478004	74646098003701	MODULO DE MELAMINA	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	2,450.00
26	450973	74087700010452	MONITOR A COLOR	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	342.86
27	450974	74087700010453	MONITOR A COLOR	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	342.86
28	451279	74087700010758	MONITOR A COLOR	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	342.86
29	536496	74087700020139	MONITOR A COLOR	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	938.14
30	536498	74087700020141	MONITOR A COLOR	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	938.14



Sección Servicios Generales
Eragardo Herrera
Banco de la Nación



GERENCIA DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE SERVICIOS
SECCION SERVICIOS GENERALES

SERVICIO DE DESMONTAJE Y TRASLADO DE BIENES Y ENSERES DE LA AGENCIA TEMPORAL LAREDO POR ENTREGA DE LOCAL



IT	MARQUE	ETIQUETA	DESCRIPCION	CODIGO	DEPENDENCIA	CONDICION	UBICACION	DESTINO	VALO
31	496814	74089050001019	RUTEADOR DE RED - ROUTER	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	19,452.92
32	484925	74089200000968	SERVIDOR	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	9,737.19
33	369047	746481875267	SILLA FIJA DE METAL	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	60.12
34	423986	7408950007916	Teclado - Keyboard	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	50.00
35	453798	74089500011074	TECLADO - KEYBOARD	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	50.00
36	453799	74089500011075	TECLADO - KEYBOARD	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	50.00
37	540299	74089500020642	TECLADO - KEYBOARD	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	617.76
38	515382	74089612008376	TECLADO PARA NUMERO DE IDENTIFICACION PERSONAL - PIN PAD	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	600.79
39	515494	74089612008488	TECLADO PARA NUMERO DE IDENTIFICACION PERSONAL - PIN PAD	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	600.79
40	431435	740896125475	TECLADO PARA NUMERO DE IDENTIFICACION PERSONAL - PIN PAD	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	610.91
41	431819	740896125859	TECLADO PARA NUMERO DE IDENTIFICACION PERSONAL - PIN PAD	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	610.91
42	517237	74089612010231	TECLADO PARA NUMERO DE IDENTIFICACION PERSONAL - PIN PAD	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	707.49
43	587970	74089612015419	TECLADO PARA NUMERO DE IDENTIFICACION PERSONAL - PIN PAD	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	527.11
44	587973	74089612015422	TECLADO PARA NUMERO DE IDENTIFICACION PERSONAL - PIN PAD	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	527.11
45	391536	952282871917	TELEFONO	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	47.06
46	437767	952285140475	TELEVISOR A COLORES	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	1,848.00
47	422035	740899508432	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	1,333.07
48	448142	74089950010851	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	1,538.24
49	530454	74089950018432	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	2,331.36
50	532191	74089950020169	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	2,331.36
51	614364	74082580001372	EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	2,380.48
52	614365	74082580001373	EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	2,380.48
53	373220	74648187005685	SILLA FIJA DE METAL	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	64.68
54	397247	740896122635	TECLADO PARA NUMERO DE IDENTIFICACION PERSONAL - PIN PAD	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	611.49
55	458112	74640389002134	ARCHIVADOR DE METAL	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	480.00
56	547442	95221467001560	CAMARA DE VIDEO	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	2,805.25
57	228699	74645678002306	MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	0.01
58	345165	95226965000286	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	3,405.58
59	430470	74089612004510	TECLADO PARA NUMERO DE IDENTIFICACION PERSONAL - PIN PAD	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	610.91
60	370888	74220585005907	CALCULADORA ELECTRONICA	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	206.50



GERENCIA DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE SERVICIOS
SECCION SERVICIOS GENERALES

SERVICIO DE DESMONTAJE Y TRASLADO DE BIENES Y ENSERES DE LA AGENCIA TEMPORAL LAREDO POR ENTREGA DE LOCAL



ANEXO 1

IT.	MARGE	ETIQUETA	DESCRIPCION	CODIGC	DEPENDENCIA	CONDICION	UBICACION	DESTINO	VALO
61	370889	742205855908	CALCULADORA ELECTRONICA	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	206.50
62	476701	95228287004563	TELEFONO	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	63.03
63	447811	74089950010520	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	1,538.24
64	418186	95223791000965	FACSIMIL	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	587.40
65	514211	46220050001161	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	11,084.75
66	562848	74087700020272	MONITOR A COLOR	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	656.67
67	541084	74648390012983	SILLA GIRATORIA DE METAL	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	894.29
68	263446	74640389000675	ARCHIVADOR DE METAL	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	0.01
69	502042	74087700015407	MONITOR A COLOR	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	237.29
70	561366	74089612014601	TECLADO PARA NUMERO DE IDENTIFICACION PERSONAL - PIN PAD	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	850.00
71	554204	74089612012304	TECLADO PARA NUMERO DE IDENTIFICACION PERSONAL - PIN PAD	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	850.00
72	307368	74643779000086	ESCRITORIO DE METAL	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	0.01
73	593067	74084550013167	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	2,719.92
74	515591	74089612008585	TECLADO PARA NUMERO DE IDENTIFICACION PERSONAL - PIN PAD	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	600.79
75	515377	74089612008371	TECLADO PARA NUMERO DE IDENTIFICACION PERSONAL - PIN PAD	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	600.79
76	486841	74644932001506	MESA DE MADERA	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	1,278.54
77	486842	74644932001507	MESA DE MADERA	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	1,278.54
78	409703	74644491000371	GABINETE DE METAL	749	LAREDO	DESUSO	ANTIGUO LOCAL	ALMACEN LIMA	942.10



Encargado
Sección Servicios Generales



ANEXO A

DECLARACIÓN JURADA DE TOTAL DE RIESGO Y RESPONSABILIDAD

Lugar y Fecha: [Ciudad], [Día] de [Mes] de [Año]

Destinatario: BANCO DE LA NACION

Presente.

1. Identificación del Declarante (El Proveedor/Contratista)

Dato	Información a Completar
Razón Social/Nombre	[Nombre completo de la empresa del Proveedor]
RUC / NIT / Cédula Jurídica	[Número de identificación fiscal]
Representante Legal	[Nombre completo del Representante Legal]
Documento de Identidad (DNI/C.I.)	[Número del documento de identidad del firmante]
Domicilio Legal	[Dirección completa]

2. Declaración bajo Juramento y Objeto

Yo, [Nombre del Representante Legal], en mi calidad de Representante Legal de la empresa [Razón Social del Proveedor], DECLARO BAJO JURAMENTO y en estricto cumplimiento de las leyes vigentes y las condiciones de la Orden de Compra/Contrato N° [Número de Contrato o Pedido], lo siguiente:

A. Cumplimiento Legal y Calidad

- Certifico que cuento con la capacidad, licencias y permisos necesarios para la correcta ejecución del objeto del Contrato.

B. Riesgo Y Responsabilidad Total Frente A Siniestros

El Contratista / Proveedor RECONOCE Y ACEPTA EXPRESAMENTE que la totalidad de las actividades, obras, suministros o servicios a ejecutar en virtud del presente Contrato, serán de su TOTAL, ÚNICO Y EXCLUSIVO RIESGO.


Encargado
Sección Servicios Generales


Victor Hugo
Herrera
Vilalta
Sección Servicios Generales


Santiago Carlos E.
García Alamo
SUBGERENTE (e)
Macrosigron II
Gerencia Red de Agencias

El Contratista / Proveedor acepta que será de **SU TOTAL RIESGO Y RESPONSABILIDAD**, en la eventualidad que un accidente ocurra a consecuencia del desarrollo del servicio y que el Proveedor / Contratista y/o sus trabajadores no hayan provisto las adecuadas condiciones durante la vigencia del presente Contrato; por lo que se obliga a responder, defender e indemnizar al BANCO DE LA NACION por toda responsabilidad, gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales, incapacidad o muerte de cualquier personas o personas, asimismo, el Proveedor / Contratista debe cubrir las pérdidas por los actos deshonestos que pudieran cometer sus trabajadores contra bienes y/o valores del BANCO DE LA NACION y/o sus trabajadores y/o terceros durante la ejecución del servicio

ÉNFAIS EN INCUMPLIMIENTO DE COBERTURAS:

El Contratista / Proveedor será el **UNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE** de asumir el total de las responsabilidades, gastos y costos mencionados, **INCLUSO EN LA EVENTUALIDAD QUE UN ACCIDENTE O SINIESTRO OCURRA Y SE DETERMINE QUE EL PROVEEDOR NO HAYA MANTENIDO VIGENTES, O NO HAYA PROVISTO, LAS ADECUADAS COBERTURAS DE SEGURO** (Tales como, Riesgos del trabajo o cualquier otra cobertura legalmente exigible) cuando éstas fuesen necesarias durante el desarrollo del presente Contrato.

3. Consecuencias y Sanciones

Asumo la **plena responsabilidad administrativa, civil y penal** que se derive de la inexactitud, falsedad u omisión de la información declarada en este documento, o del incumplimiento de las responsabilidades aquí asumidas, liberando de toda responsabilidad a [Nombre de tu Empresa].

Lugar de la Firma: [Ciudad]

Firma: _____

Nombre Completo: [Nombre del Representante Legal]

DN/C.I. N°: [Número del documento de identidad] e

